



DIVISIÓN SERVICIO AL USUARIO DPTO. GESTIÓN DE CANALES DE ATENCIÓN **SUCURSAL MONJITAS**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2521 / 2023

MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO

DE B.A.S.

SANTIAGO, 30/03/2023

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del DFL. N°1, de 2005, y en el decreto supremo N°16, de 2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en el artículo 152 N°8 de la Resolución Éxenta 4A/N°28, de 2019 y sus modificaciones posteriores, del Fondo Nacional de Salud; y lo señalado en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por Don/a Juan Carlos Melín Colipí, para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio Nº 408998390, ascendentes a la suma de \$5.850.- (cinco mil ochocientos cincuenta pesos);
- 2.- La declaración jurada efectuada por el o la solicitante en relación al extravío del original del o los BAS ya singularizado/s, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorizase la devolución de la suma \$5.850.- correspondiente al co-pago o por concepto de anulación de crédito según el medio de pago efectuado por el o la requirente ya individualizada/do, por la adquisición del o los B.A.S. indicados.
- 2.- La Sucursal Moniitas devolverá al o la beneficiario/a ya individualizado/a, la suma antes indicada por concepto de copago, mediante transferencia bancaria, vale vista, efectivo o cupo de crédito según corresponda.

"Por orden del Director"

anis Frankle

TANIA BRANDT ALFARO JEFE(A)

SUCURSAL MONJITAS

TBA / tba **DISTRIBUCIÓN:**

AFECTA EL ART.7 LEY N°20.285/2008 SUBDPTO. OFICINA DE PARTES SUCURSAL MONJITAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

fkEC7aWh

Código de Verificación